



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00302969- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO - CABO PRIMERO
JOVITA YANET RODRIGUEZ -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00302969- -NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1327/23 “JP” de fecha 31 de octubre de 2023, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de los servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Jovita Yanet Rodríguez, CUIL N° 27-30383812-6, legajo personal 772.406, Clase 1983, para pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificada de dicha medida el 10 de noviembre de 2023;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica N° 1556 “DML” de fecha 07 de agosto de 2023, a través de la cual se dictaminó que la causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva, debiendo permanecer en reposo laboral, hasta ser tratada en Junta Extraordinaria por la Superioridad;

Que mediante el Testimonio de Acta N° 15/2023 “JECyP” de fecha 19 de octubre de 2023, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio de la Cabo Primero Jovita Yanet Rodríguez (...) con encuadre legal en el Art. 14° Inc. K) de la Ley 1131”, siendo notificada de dicha medida el 26 de octubre de 2023;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1327/23 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo la cesación de servicios de la mencionada agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo fehacientemente notificada de todas las medidas, conforme manda legal, la señora Rodríguez no formuló apelación alguna;

Que surge de los antecedentes del expediente, Actas de Estilo dejando constancia de la entrega de la totalidad de los elementos provistos oportunamente por la Institución Policial;

Que luce incorporada intervención de la División Patrimoniales de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, dejando constancia que la Cabo Primero no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, informó que la señora Rodríguez no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de los servicios de la Cabo Primero Jovita Yanet Rodríguez, pasar a situación de retiro obligatorio con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DISPÓNGASE** la cesación de los servicios de la Cabo Primero, Cuerpo Técnico - Escalafón Oficinista, Jovita Yanet Rodríguez, CUIL N° 27-30383812-6, legajo personal 772.406, Clase 1983, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación de la presente norma.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.